



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 812-19
EXPEDIENTE. Nº 6026/16
Salta, 12 0 AGO 2019

VISTO: La presentación de fojas 47, efectuada por el alumno Gerson Emmanuel CALLE, D.N.I. Nº 39.673.701, L.U. Nº 526767, mediante la cual solicita que se le otorgue una prórroga para rendir las equivalencias parciales de las asignaturas Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Derecho Societario, otorgadas por Res DECECO Nº 989/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º de la Res. DECECO Nº 989/16 (fs. 43 a 45), se le otorgó al referido alumno equivalencia parcial de la asignatura Derecho Comercial I, aprobada en la carrera Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, por las asignaturas Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Derecho Societario, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica.

Que en el marco de lo establecido en Res. CS Nº 159/91-Reglamento de Equivalencias de la Universidad Nacional de Salta, se le otorgó el plazo máximo de 2 (dos) años, para que el alumno Calle apruebe las bolillas indicadas en el artículo 2º de la Res. DECECO Nº 989/16, plazo que venció el 14/11/2018.

Que tomando como antecedente lo dictaminado en expediente Nº 6198/07-Res. CS 314/17-Causante Gladys Mamaní, no existe impedimento alguno para que se reinicie el proceso de equivalencias en las materias que corresponda, con la debida intervención de las respectivas cátedras, debiendo la Facultad resolver respecto del otorgamiento de las equivalencias en el marco normativo vigente.

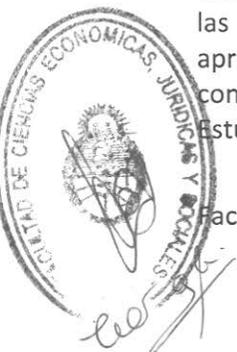
Que en virtud de lo expuesto, se remite a consideración de la Mgs. Guadalupe Villagran, Prof. Asociada Regular, de las asignaturas Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Derecho Societario, de esta Unidad Académica, a los efectos de que aconseje sobre la equivalencia solicitada por el alumno Gerson Emmanuel Calle.

Que a fojas 56 y 57, obran los informes de la Mgs. Guadalupe Villagran.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fojas 62, mediante Despacho Nº 247/19, ratifica los informes emitidos por la docente mencionada.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios"(Artículo 13).

Que las Resoluciones Nº 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen,





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

812-19

Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina."

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al alumno Gerson Emmanuel CALLE, D.N.I. Nº 39.673.701, **equivalencia parcial** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, plan de estudios 1985, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, según constan en el Certificado que obra a fs. 42 del cuerpo del expediente incorporado como fojas 20, por las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudio 2003, de esta Facultad:

- **Derecho Comercial I:** nota: 4 (cuatro), fecha: 06.12.2008, libro: 0303 T4, folio: 167 (no Registra aplazos) por la asignatura **Derecho Privado Obligaciones y Contrato** debiendo rendir las siguientes Unidades: 1, 7, 8: *puntos 31, 32, y Unidades 12 y 13*, para obtener la equivalencia total".
- **Derecho Comercial I:** nota: 4 (cuatro), fecha: 06.12.2008, libro: 0303 T4, folio: 167 (no Registra aplazos) por la asignatura **Derecho Societario** debiendo rendir la Bolilla II: punto 5, y Bolillas XV y XVIII, para obtener la equivalencia total".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe las bolillas y unidades indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2.003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al alumno interesado, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

Nv/ ggl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa